



RESOLUCION No. CSJMER19-159
9 de julio de 2019

“Por la cual se realiza una actualización en el Registro Seccional de Escalafón de la Carrera Judicial y se revoca la Resolución CSJMER19-129 de 2019”.

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL META

En ejercicio de la facultad contemplada en el numeral 1° del artículo 256 de la Carta Política, concordante con lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 101, y artículo 174 de la Ley 270 de 1996 – Estatutaria de la Administración de Justicia –, y en desarrollo de lo dispuesto en el Acuerdo 724 de febrero 15 del 2000, emanado por el Consejo Superior de la Judicatura, y,

CONSIDERANDO QUE

De acuerdo con las facultades y funciones inherentes a los Consejos Seccionales de la Judicatura, en lo relativo a las novedades de personal, se exige que esta Sala vele y mantenga renovado permanentemente el Escalafón Seccional de la Rama Judicial en este Distrito, de acuerdo a las circunstancias que acaezcan, verbo y gracia: actualizaciones, inscripciones y exclusiones.

Actualización o Inscripción. De conformidad con los reglamentos expedidos en materia de concursos para la provisión de cargos de Funcionarios y Empleados de las diferentes dependencia judiciales y los mecanismos para llevar a cabo la designación en los empleos, en particular lo dispuesto por los Acuerdos PSAA08-4528 de 2008 (Funcionarios) y 290 y 291 expedidos por esta de Corporación (Empleados) y el Acuerdo 4856 de 2008 (reglamento general), emanado de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, se formulan ante las autoridades nominadoras las listas de candidatos y elegibles para los diferentes cargos en vacancia definitiva en el Distrito Judicial de Villavicencio o se dictan conceptos favorables de traslados, lo cual produce la actualización o inscripción en carrera, según sea el caso.

CONSIDERACIONES PARTICULARES.

Este Consejo Seccional mediante Resolución 80 del 09 de mayo de 2017, actualizó la inscripción en el Registro Seccional de Escalafón de la Carrera Judicial a YEHIMY MENDIETA QUIROGA, identificada con la cédula de ciudadanía 52.439.317, expedida en Bogotá D.C., en el cargo de Secretaria del Juzgado Penal del Circuito de Granada.

Posteriormente, YEHIMY MENDIETA QUIROGA, presentó ante esta corporación solicitud de traslado para el cargo de Secretaria del Juzgado Penal del Circuito de Acacias, razón por la cual este Consejo Seccional emitió el concepto favorable a través del Oficio CSJMEO19-651 del 9 abril de 2019, para lo cual una vez aceptado el traslado por parte del titular del mencionado despacho emitió las Resoluciones 003 y 149 relacionados con el nombramiento de la Secretaria, así como el acta de posesión del 9 de mayo de 2019, con efectos fiscales a partir de la misma fecha.

Esta corporación emitió la Resolución CSJMER19-129 de junio 4 de 2019, a través de la cual actualizó el registro seccional de escalafón de YEHIMY MENDIETA QUIROGA, pero en la misma se indicó, involuntariamente, el cargo de Secretaria del Juzgado Penal del Circuito de Villavicencio (Meta), motivo por el cual, se hace necesario revocar dicho acto administrativo y a su vez, resolver que la actualización en el Registro Seccional de Escalafón de la Carrera Judicial corresponde al cargo de Secretaria del Juzgado Penal del Circuito de Acacias (Meta).

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Actualizar el Registro Seccional de Escalafón de la Carrera Judicial de YEHIMY MENDIETA QUIROGA, identificada con la cédula de ciudadanía 52.439.317, expedida en Bogotá D.C., en el cargo de Secretaria del Juzgado Penal del Circuito de Acacias (Meta), cuya posesión se efectuó 9 de mayo de 2019, con efectos fiscales, a partir de la misma fecha, conforme lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución.

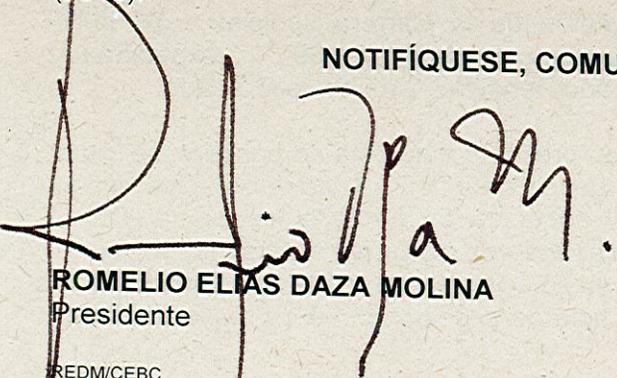
ARTÍCULO 2°. De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la presente actuación administrativa se notificará por medio electrónico a la interesada, al correo electrónico yehimymendieta@hotmail.com.

ARTÍCULO 3°. Enviar copia de la presente Resolución al Juzgado Penal del Circuito de Acacias, a la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura, con el propósito de que se anote la presente novedad y a la Oficina de Talento Humano de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Villavicencio rhumvcio@cendoj.ramajudicial.gov.co, a efectos de realizar el registro en la correspondiente hoja de vida del servidor judicial.

ARTÍCULO 4°: Revocar la Resolución CSJMER19-129 de junio 4 de 2019, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO 5°: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, dada en Villavicencio – Meta, a los a los nueve (09) días del mes de julio de dos mil diecinueve (2019).

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


ROMELIO ELÍAS DAZA MOLINA
Presidente

REDM/CEBC
EXTCSJME19-731 / MAYO 31 DE 2019

Carrera 29 No. 33B – 79 Palacio de Justicia, Torre B Tel: (8) 6622899 Fax: (8) 6629503
www.ramajudicial.gov.co - E mail: psameta@cendoj.ramajudicial.gov.co



No. SC5780 - 4

No. GP 059 - 4